

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Spain Rail, Sociedad Limitada", y representantes legales de los trabajadores (PCM-168/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-221/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del jueves 23 de abril de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Jesús Manjón Montero.

Vocal: Don Arturo Esteban Morales.

Vocal: Doña Desiree Moreno Urda.

Vocal: Doña Ingrid Fernández Jiménez.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en esta sede del Instituto con fecha jueves 16 de abril de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Miguel Servitje Bedate, en calidad de consejero-delegado.

Don Santiago Navarro Manresa, en calidad de director de Operaciones.

La empresa "Spain Rail, Sociedad Limitada", con domicilio en calle Méndez Álvaro, número 84, de Madrid, en calidad de empleador.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña María Teresa Tranca Rodríguez, en calidad de representante de UGT.

Don Juan Felipe Ciruelos López, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Ignacio Pascual Franco, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Emilio Sánchez López, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT-Madrid

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. La empresa se compromete a abonar la mensualidad del mes de abril y un tercio de la paga extra de marzo antes del próximo día 5 de mayo. Los dos tercios restantes se pagarán en los meses consecutivos de junio y julio antes del día 5 de cada mes.

2. La empresa se compromete a entregar, en el plazo máximo de una semana, la documentación solicitada en este acto por la repre-

sentación legal de los trabajadores referente al plan de viabilidad y situación económica actual que la empresa presentó en los expedientes de regulación de empleo de Barcelona y Valencia.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y treinta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/18.334/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "FCC, Sociedad Anónima", y representantes legales de los trabajadores (PCM-242/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-242/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del martes 28 de abril de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Santiago Domínguez Narvaiza.

Vocal: Don Fernando López Castro.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón.

Vocal: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en esta sede del Instituto con fecha miércoles 22 de abril de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Fernando Ruiz Marrodan, en calidad de representante.

Don Jesús María García Antón, en calidad de representante.

La empresa "FCC, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Clara del Rey, número 36, de Madrid, en calidad de empleador.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Jesús Ángel Belvis Rocha, en calidad de representante de la Federación de AA DD de CC OO.

Don Cándido Rodríguez Martín, en calidad de representante de la Federación de AA DD de CC OO.

Don Sergio Álvarez San Juan, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Marcos Martín Mur, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Miguel Abad Moreno, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Jesús María Rodríguez Carrero, en calidad de asesor de CC OO.